

8M

# Permisos de cuidado e igualdad salarial, así están los derechos de la mujer en el mundo

A. GALISTEO / V. MORENO

Madrid

8 MAR. 2021 - 13:02



A pesar de algunos progresos, el avance hacia la igualdad es muy lento para la mayoría de las mujeres y niñas en el mundo.

El 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, una jornada para reivindicar los derechos y la igualdad de oportunidades y denunciar las desigualdades que han sufrido las mujeres a lo largo de la historia.

Según las Naciones Unidas, 2020 fue un año decisivo para promover la igualdad de género en todo el mundo, puesto que la comunidad internacional hizo balance de los progresos obtenidos desde que se aprobó la Declaración de Beijing. Lo cierto es que, a pesar de algunos progresos, el avance hacia la igualdad es muy lento para la mayoría de las mujeres y niñas en el mundo. Actualmente, todavía existen grandes obstáculos en la legislación y la cultura, tal y como demuestra este informe elaborado por Ecija.

## España

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

Sí, el artículo 14 de la Constitución Española configura la igualdad como un derecho fundamental, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Además, la igualdad es uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico recogidos en el artículo 1.1. Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye su principal norma de desarrollo y tiene como objetivo avanzar hacia una igualdad efectiva.

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

Sí, el Código Penal incluye el delito de discriminación laboral (art. 314 CP), provocación al odio, violencia y discriminación (art. 510.1 CP), injuria colectiva provocadora (art. 510.2 CP), discriminación en servicios públicos (art. 511 CP), discriminación en el ámbito profesional o empresarial (art. 512 CP), asociación ilícita que promueva la discriminación por razón de sexo (art. 515 CP). Asimismo, tipifica los delitos contra la libertad sexual, violencia de género o los actos de incitación a la prostitución.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

No, la reforma del Código Penal de 1983 eliminó esta agravante por considerar que era inoperativa, dado que el artículo 14 de la Constitución reconoce la igualdad en los dos sentidos.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

Sí, el ámbito laboral ha experimentado una profunda labor de desarrollo. Actualmente, todas las empresas de más de cien personas trabajadoras deben contar con un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, si bien este umbral se rebajará a cincuenta en 2022. Además, estas empresas deberán realizar una auditoría salarial. Finalmente, todas las empresas, con independencia de su plantilla, deberán contar con un protocolo de prevención del acoso y con un registro retributivo para analizar brechas salariales.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

Sí, desde el 1 de enero de 2021 el permiso de paternidad es de 16 semanas, con lo que su duración está equiparada al de maternidad.

## **Portugal**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

El artículo 13 de la Constitución de la República Portuguesa establece que todos los ciudadanos tienen la misma dignidad social y son iguales ante la ley. El artículo 58 de la Constitución, bajo el epígrafe "Derecho al trabajo", establece que, para garantizar el derecho al trabajo, el Estado es responsable de promover, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades en la elección de la profesión o el tipo de trabajo y las condiciones para que no se niegue o limite el acceso a ningún puesto, trabajo o categoría profesional por razón de sexo.

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

No realmente.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

En cierto modo, sí. En primer lugar, en el capítulo de los delitos contra la identidad cultural y la integridad personal, concretamente en el artículo 240 del Código Penal, bajo el epígrafe "Discriminación e incitación al odio y a la violencia", señalando que será castigado con una pena de prisión de uno a ocho años quienquiera que sea fundador o constituye una organización o desarrolla actividades organizadas de propaganda que incitan a la discriminación, al odio o a la violencia contra una persona o grupo de personas por razón de su raza, color, origen étnico o nacional, ascendencia, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género o discapacidad física o mental, o que la fomentan; o que articepe o presta asistencia a la organización o a las actividades mencionadas en el párrafo anterior, incluso financiándolas.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

En 2017, se aprobó la ley de cuotas de género, que establece un sistema de representación equilibrada entre mujeres y hombres en los órganos de dirección y supervisión de las entidades del sector público empresarial y de las empresas que cotizan en Bolsa. Promoviendo el principio "a igual trabajo, igual salario", en 2018, la ley comenzó a exigir a las empresas una política retributiva transparente, basada en criterios objetivos, comunes a hombres y mujeres. Más recientemente, en 2019, las modificaciones del Código de Trabajo establecieron expresamente la prohibición de la discriminación basada en el ejercicio de los derechos de paternidad y maternidad, incluyendo en dicha prohibición, concretamente, la discriminación retributiva relacionada con la atribución de los pluses de asistencia y productividad, así como las asignaciones desfavorables en materia de promoción profesional.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

Desde los cambios que se produjeron por la reforma del Código de Trabajo en 2019, ya no se habla de permiso de maternidad o paternidad, sino de permiso parental en su conjunto. Ya que, además de las responsabilidades compartidas por madres y padres, también existen familias monoparentales o compuestas por parejas homoparentales. El nuevo reglamento tiene como objetivo igualar las prestaciones, tanto en la duración de la baja laboral como en el tratamiento.

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

Asociado a la violencia de género, el Código Penal portugués prevé y castiga el delito de violencia doméstica en el artículo 152. La persona que cometa alguno de los supuestos establecidos en el Código Penal será castigada con una pena de uno a cinco años de prisión, si no es aplicable una pena más grave en virtud de otra disposición legal.

## **Chile**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

La Constitución Política de Chile dispone que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y asegura expresamente a todas las personas, hombres y mujeres, la igualdad ante la ley (que implica igualdad ante la ley y en la aplicación de ella). Asimismo, en materia laboral, prohíbe cualquier discriminación que no se base en la capacidad o idoneidad personal.

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

En materia penal se contemplan agravantes en relación con abuso del delincuente de la superioridad de su sexo o de sus fuerzas.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

Se consagra en el Código del Trabajo el principio de la igualdad salarial y se exige que los estatutos de los sindicatos incorporen un mecanismo destinado a resguardar que el directorio del sindicato esté integrado por directoras en una proporción no inferior a 1/3 del total de sus integrantes con derecho a fuero.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

La ley dispone que ningún empleador podrá condicionar la contratación o permanencia de trabajadoras, ni su promoción o movilidad en su empleo, a la ausencia o existencia de embarazo, ni exigir al respecto ningún certificado o examen tendiente a verificar si se encuentra o no en estado de gravidez.

Por otro lado, se consagra la igualdad salarial, que implica que el empleador deberá cumplir con el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo, pudiendo eso si considerar diferencias objetivas fundadas, entre otras razones, en las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad, las que no se consideran diferencias arbitrarias.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

Los cuidados tras el parto consideran permisos distintos para hombres y mujeres, que no están necesariamente equiparados, pero que sí se contemplan para hombres, mujeres y padres adoptivos o tutores legales. Por ejemplo, el permiso postnatal y el derecho a sala cuna se contempla sólo para la madre (salvo fallecimiento de la madre), sin embargo, a elección de la mujer el permiso post natal parental permite ser fraccionado para ser utilizado por la madre o el padre.

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

Se incorporó el delito de femicidio, que sanciona el homicidio de mujeres y consagra penas distintas que se aplican, según las circunstancias en que ocurre el hecho, contemplando penas mayores en los casos en que se considera que en dicho crimen existen circunstancias de género, sin permitirse penas alternativas ni reconocerse atenuantes relacionadas con el "arrebato u obcecación".

## **Costa Rica**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

El artículo 33 de la Constitución Política establece: "Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana". A nivel legal, existen varias normas que buscan desarrollar la equidad entre hombres y mujeres. En 1990, se promulgó la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, que enunciaba la igualdad de derechos entre hombre y mujeres, y reconocía, legalmente, el otorgamiento de derechos civiles y políticos a las mujeres. Desde 1998, mediante la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se creó una institución pública encargada de formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, además de proteger los derechos de las mujeres a nivel nacional.

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

Sí. La Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres establece agravantes y penas mayores a los delitos cometidos contra personas por su condición de mujeres. Para tal fin, creó delitos como el femicidio, el maltrato, delitos generados por violencia psicológica, entre otras. No existen delitos específicos por atentar contra la igualdad. Han existido intentos por parte de la Asamblea Legislativa de criminalizar el discurso de odio y sus delitos asociados, pero actualmente no han prosperado.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

Sí, la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres establece agravantes y penas mayores a los delitos cometidos contra personas por su condición de mujeres.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

Sí, pero únicamente en una concepción negativa. El Código de Trabajo prohíbe la discriminación por género, según el artículo 404 y siguientes del Código de Trabajo. Eso protege contra la discriminación por género en

todas las etapas de la relación laboral. La normativa de Costa Rica sí otorga derechos laborales exclusivamente a las mujeres. Las mujeres trabajadoras, por ejemplo, ostentan de una licencia de maternidad (4 meses) y un período de lactancia (1 año), que les permite dejar de laborar y obtener un subsidio, y posteriormente se les otorga una hora por día (fraccionado o consecutivo) para amamantar a sus hijos. Durante estos períodos, la mujer trabajadora no puede ser despedida salvo por causa justificada.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

No. En Costa Rica, sólo las mujeres trabajadoras tienen una licencia de maternidad de 4 meses (1 mes preparto y 3 meses postparto).

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

Sí. Existe la ratificación de la Convención Belem do Pará y la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, que buscan erradicar la violencia de género.

## **México**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

Sí, en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce la igualdad del hombre y la mujer ante la ley. A su vez, este principio se desarrolla en varias normas dispositivas.

También el artículo 2 del Código Civil Federal tutela la igualdad de capacidad jurídica para hombres y mujeres, enfatizando que la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles y, por lo tanto, el igual reconocimiento y libertad de ejercicio de sus derechos.

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

Sí, el artículo 149 ter del Código Penal Federal refiere al delito de discriminación por razón género, sexo, embarazo, nacionalidad, religión, etc. Imponiendo una pena de uno a tres años de prisión o de 150 a 300 días de trabajo comunitario y hasta 200 días de multa a quien cometa este delito.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

El Código Penal Federal prevé un tipo especial derivado del delito de homicidio, consistente en el feminicidio, el cual establece que a quien prive de la vida a una mujer por razones de género, se le impondrán de 30 a 50 años de prisión.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

Sí, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad". A su vez, este principio de igualdad laboral está previsto en lo principal en dos legislaciones, siendo: la Ley Federal del Trabajo ("LFT") y la Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

No. La Ley Federal del Trabajo en su artículo 170 y 170 bis establece el derecho a las madres trabajadores de un descanso de 6 semanas previas y 6 semanas posteriores al parto o a la adopción; mientras que, en el caso de los padres trabajadores, el artículo 132 fracción XXVII bis establece el permiso de paternidad de 5 días laborables con goce de sueldo por el nacimiento de sus hijos o adopción de un infante.

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

Sí, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promulgada en 2007, tiene como fin prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer principios para garantizar su acceso a una vida libre de violencia y beneficie y proteja su desarrollo humano conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

## **Nicaragua**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

Sí, hay disposiciones específicas respecto a la igualdad entre hombre y mujer en las relaciones familiares, las responsabilidades dentro de la familia, la igualdad en el goce de derechos políticos y se incluyen cuotas del 50% de hombres y 50% de mujeres en listas de candidatos de elección popular.

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

Sí. Se tipifica como delito laboral la discriminación por razones de género.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

Sí. Se considera un agravante de la responsabilidad penal el prevalimiento por razón de género.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

Sí, la Ley No. 648, "Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades", que tiene por objeto: "Promover la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre mujeres y hombres; establecer los principios generales que fundamenten políticas públicas dirigidas a garantizar el ejercicio efectivo en la igualdad real, en la aplicación de la norma jurídica vigente de mujeres y hombres, para asegurar el pleno desarrollo de la mujer y establecer los mecanismos fundamentales a través de los cuales todos los órganos de la administración pública y demás Poderes del Estado.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

No. Las mujeres gozan de descanso pre y post natal. Sin embargo, los hombres no tienen permiso por paternidad.

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

Sí, la Ley 779, denominada "Ley Integral Contra La Violencia Hacia Las Mujeres".

## **Guatemala**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

Sí se reconoce el derecho de igualdad entre mujeres y hombres en el artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece: "En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí".

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

El Código Penal guatemalteco no incluye delitos en contra de la igualdad.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

En el sistema penal guatemalteco no se cuenta con una agravante de discriminación por razón de sexo. Únicamente por otras razones como etnia, idioma, cultura o cuando el hecho es cometido por un funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo o por un particular en la prestación de un servicio público.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

En la legislación guatemalteca, la igualdad en el ámbito laboral se encuentra regulada en el artículo 12 de la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto número 7-99, el cual establece los mecanismos mínimos en la esfera del trabajo.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

En Guatemala no se encuentran debidamente regulados los permisos de cuidado del menor tras parto o adopción. Generalmente, la tutela del menor que nace o es adoptado siempre se la dan a la mujer, por ese vínculo natural que existe entre el menor de edad y la madre.

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

En Guatemala sí existe regulación específica contra la violencia de género. Las principales normativas en esta materia son la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto número 7-99 y la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto número 9-2009.

## **Argentina**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

La Constitución de la Nación Argentina consagra en su art. 16 que todos sus habitantes son iguales ante la ley y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La Reforma Constitucional de 1994 amplió el reconocimiento expreso de la igualdad, dado que asignó mediante el artículo 75 inc. 22, jerarquía constitucional a la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales, entre otros.

Asimismo, esta Reforma dio rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de

Discriminación contra la Mujer, lo que implicó un avance en el reconocimiento expreso de los derechos de las mujeres.

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

En 2012 se dictó la Ley 26.738, que deroga la figura del avenimiento del Código Penal, entre otras. Una figura contemplada en el Código Penal argentino (Art. 132) que permite a la mujer que sufre un ultraje a su integridad sexual pueda disculpar a su agresor, siempre que se cumplan una serie de requisitos que serán evaluados por el Tribunal que conoce en la causa.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

Se aplica como agravante en caso de homicidio. En tal sentido, la Ley 26.791 sancionada el 14 de noviembre de 2012 modificó el artículo 80 en el inciso 4 y 11 del Código Penal considerando como homicidio agravado el cometido "por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión" o el homicidio de una mujer cuando mediare violencia de género.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

La Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 modificada por la Ley 24.576 garantiza como derecho fundamental de todos los trabajadores la promoción profesional y la formación en el trabajo en condiciones igualitarias de acceso y trato. Se han dictado también normas específicas que garantizan igualdad en cargos.

En similar sentido, el Ministerio de Deportes y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (Ministerio de Diversidad) dictó la Resolución Conjunta 5/2020 de fecha 24 de agosto de 2020 creo un programa para incorporar la perspectiva de género en sus estatutos y la integración de mujeres en órganos directivos.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

Si bien hay proyectos de reforma de la ley, bajo el derecho vigente, no se encuentran equiparados los permisos de cuidados del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres.

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

La ley 26.485 del 11 de marzo de 2009 -mencionada en el punto 1 de este cuestionario y su Decreto Reglamentario 1011/2010, tiende a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Esta ley regula los procedimientos judiciales por reclamos de violencia de género.

## **Puerto Rico**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

Sí. La Constitución establece la igualdad de todos los hombres, pero habla de forma inclusiva cuando se refiere a "hombres", lo que incluye hombres y mujeres. También dispone sobre la dignidad del ser humano, lo que debe incluir el trato igual a todos. Dispone explícitamente que no podrá "establecerse discrimen alguno por motivo de sexo". Reconoce, además, el "derecho a toda mujer en estado grávido o en época de lactancia".

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

Sí.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

Sí, el Código establece agravantes cuando el delito es contra una mujer. Por ejemplo, existe legislación específica contra el discrimen por razón de sexo en el empleo que pudiera conllevar responsabilidad penal.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

Sí. Existe la Ley Antidiscrimen dirigida a prohibir actos de discriminación por distintos motivos, que incluyen "sexo". También existe una legislación especial para promover la igualdad salarial y una normativa para proteger a las mujeres lactantes. Se ha aprobado legislación para prohibir el hostigamiento sexual en el empleo, entre otras.

¿Se encuentran equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

No. En el caso de licencias de maternidad o de paternidad no se encuentran equiparados los términos. Las mujeres gozan de un período mucho más largo. En el sector público, los hombres pueden disfrutar de hasta 15 días, en circunstancias ordinarias. No hay licencias reconocidas para los hombres en el sector privado, mientras que la ley les otorga a las mujeres un período de ocho semanas en el sector privado y hasta 12 en el sector público.

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

Sí. Hay una legislación específica contra la violencia de género y sus distintas manifestaciones. Así como contra la violencia en el trabajo, contra la violencia en contra de mujeres extranjeras, existe una ley para crear una Oficina de Procuraduría de las Mujeres, entre otras.

## **Honduras**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

Sí se reconoce el derecho de igualdad, sin discriminación, entre otras por razón de sexo, así el artículo 60 establece que todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. Asimismo, declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. En el derecho común, es decir en las normas dispositivas, tanto en el Código de Familia (la igualdad entre hombre y mujer en el matrimonio), como en el Código Penal (violencia contra la mujer y discriminación por razón de sexo) y en el Código de trabajo, se protege ese derecho de igualdad y de no discriminación.

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

El Código Penal, vigente desde el año 2020, en el Título III, tipifica los delitos contra la vida, la integridad y la salud. En el Capítulo I (delitos contra la vida), y específicamente en el Título III, artículo 208, preceptúa que comete delito de femicidio el hombre que mata a una mujer en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en el género y lo penaliza con 20 a 25 años de prisión. Si el delito de femicidio es grave, la pena es de 25 a 30 años de cárcel .

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

El artículo 210 señala que se entiende que hay razones desiguales de poder entre hombre y mujeres basados en el género, cuando la muerte o la violencia aparece como una manifestación hacia la mujer por el hecho de serlo, haya o no una relación previa entre el agresor y la víctima y con independencia de que se produzca en un contexto público o privado, Denegación de Prestación en el Ejercicio de Actividades Profesionales o Empresariales por Razones de Discriminación (art. 212), Incitación a la Discriminación).

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

En las normas laborales no hay disposiciones especiales para promover la igualdad entre hombre y mujer, pero sí se encuentran disposiciones especiales para el trabajo de las mujeres. Sin embargo, en el Régimen Especial de las Mujeres y Menores de Edad, así, el Artículo 127 que el

trabajo de las mujeres y de los menores de edad debe ser adecuado a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral. Asimismo, que debe de gozar de dos horas de descanso intermedio en la jornada laboral (lo cual no se respeta en la realidad). En el artículo 367 se reconoce el principio de igualdad y no discriminación salarial.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

No se encuentran equiparados. Los cuidados prenatales y post natales sólo se le otorgan a la mujer. El hombre no disfruta de este beneficio. Las mujeres embarazadas gozarán de descanso forzoso, retribuido del mismo modo que su trabajo, durante las cuatro semanas que precedan al parto y las seis que le sigan y conservará el empleo y todos los derechos correspondientes a su contrato de trabajo.

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

En el artículo 209 se condena la violencia contra la mujer basado en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en género, ya sea violencia física o psíquica, con penas de prisión de uno a cuatro años y multa de cien a trescientos días (basado en el salario mínimo) o a prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas por el mismo tiempo.

## **El Salvador**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

No se estipula de manera directa, sino que la Constitución de El Salvador expresa que se reconoce la igualdad de todos ante la ley.

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

Existe una ley especial denominada como Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, que castiga con cárcel todo tipo de acción u omisión que atente contra las mujeres.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

Sí, en la Ley Especial en contra de la trata de personas y en la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

Tanto el Código de Trabajo, como en la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, estipula un principio de igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres. La legislación laboral es enfática en regular que "a iguales funciones, iguales condiciones" entre los trabajadores, sin hacer distinción de sexo, raza o credo.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

No, de hecho, solamente las mujeres tienen derecho a licencias por maternidad, a los hombres no les es permitido este tipo de licencias.

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

Sí, en la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres

## **Ecuador**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

Sí, especialmente en el ámbito de la participación política y en el sector público. Así en los artículos 65, 108 y 116 consta la garantía a la igualdad entre hombres y mujeres, en los cargos de designación. En el sector judicial (artículos 176 y 183); en la nueva función que tiene el Estado ecuatoriano "Participación Ciudadana y Control Social" (artículo 210); y en el Consejo Nacional Electoral y en Tribunal Contencioso Electoral (artículo 224), ocurre lo mismo. El Estado ecuatoriano es el encargado de velar por la igualdad de acceso al trabajo, para hombres y mujeres.

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

Si bien, las acciones u omisiones contra la igualdad de género no están directamente penada en el Ecuador, el artículo 176 del Código Orgánico Integral Penal, determina que se prohíbe y sanciona toda discriminación, entre otras, por razones de sexo.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

Existe, en el Código Orgánico Integral Penal, una serie de agravantes, pero todas ellas, respecto de actos positivos en general, pero no por razones de discriminación de sexo, eso sí, el hecho de utilizar niñas o mujeres embarazadas, es considerado un agravante transcendental.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

Por supuesto que sí, pero está en la norma suprema que, en definitiva, es la Constitución de la República del Ecuador, en la que se promulga la igualdad de acceso al empleo para hombres y mujeres.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

Sí, en este sentido las mujeres tenían mayores privilegios y/o derechos que los hombres, la modernidad de las leyes ha hecho que, los hombres, tengan la posibilidad de acompañar a las mujeres en las etapas posteriores al parto, al menos durante un tiempo prudencial. Respecto de la adopción, aún continúan restricciones para las mujeres, se prioriza a la familia para las adopciones en el Ecuador.

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

En Ecuador se aplica, la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en la que precisamente se trata sobre la violencia de género, en especial los delitos intrafamiliares.

## **Brasil**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

Sí. La Constitución brasileña garantiza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículo 5, punto I).

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

No existe ninguna disposición en el Código Penal que clasifique los delitos contra la igualdad.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

El Código Penal brasileño añade un agravante al delito de homicidio cuando se comete contra una mujer por su

condición social de mujer (feminicidio), y también puede estar motivado por la violencia doméstica.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

Sí. La consolidación de las leyes laborales prevé algunas condiciones especiales para las mujeres debido a su condición de mujeres, la discriminación contra las mujeres, y también establece que todo trabajo de igual valor debe ser remunerado con el mismo valor salarial, sin distinción de sexo (artículo 5).

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

Sí. Una de las normas más importantes del ordenamiento jurídico brasileño en materia de protección de la mujer es la Ley María da Penha (Ley nº 10.340/2006), que tiene como objetivo proteger a las mujeres de la violencia doméstica y familiar, creando mecanismos de prevención y contención de la violencia doméstica contra las mujeres.

## **Panamá**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

Sí, la Constitución de Panamá contempla principios de igualdad en respaldo a la igualdad de género. Nuestro principio de igualdad recae en la prohibición de fueros o privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas y establece el trabajo a igual en idénticas condiciones sin distinción de sexo.

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

Sí, El libro segundo del Código Penal denominado establece tres títulos trascendentales en relacionadas con la Igualdad: Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal; Delitos Contra la Libertad; y Delitos contra el Honor de la Persona Natural. Además del Código Penal, la Ley 82 de 24 de octubre de 2013, adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

Sí, existen agravantes para temas de discriminación por razón de sexo. Para establecer un contexto más claro, para el caso del delito de homicidio, si la víctima fuese una mujer embarazada, en niños de doce años de edad o menos o en un adulto de setenta años o más, o en acto de discriminación o racismo, la pena será de 20 a 30 años de prisión cuando en homicidio simple se establece de 10 a 20 años.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

Sí, nuestro primer panorama para hablar acerca de la igualdad en la legislación panameña está en el Código de Trabajo garantizando la igualdad de salario y como segundo punto podríamos establecer la Ley 4 de 29 de mero de 1999, por la cual se instituye la Igualdad de oportunidades para las Mujeres, Título 1 De la Igualdad de Oportunidades, Capítulo 1 Política pública del Estado sobre la Igualdad de oportunidades para las mujeres y los Hombres establece de manera implícita la prohibición de toda discriminación basada en el sexo y aplicar igualitariamente las leyes a personas individuales y a los colectivos.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

La legislación panameña contempla ambos permisos. Desde el 2017 se establece la licencia de paternidad remunerada por el término de 3 días hábiles y para las mujeres se contemplan las seis semanas que precedan al parto y las ocho que le sigan, en ningún caso el período de descanso total para la madre será inferior a catorce semanas.

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

En Panamá la legislación específica que contempla temas relacionados con violencia de género está la Ley 82 de 24 de octubre de 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer.

## **República Dominicana**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

En República Dominicana el derecho a la igualdad es uno de los derechos considerados como fundamentales, y se encuentra consagrado en el Artículo 39 de la Constitución Dominicana. Principalmente, este derecho supone que toda persona es igual ante la ley y, por ende, debe gozar de un trato igualitario y de las mismas protecciones "derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación [...]". De manera más específica, el numeral 4 del referido Artículo dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, y

prohíbe cualquier acto que pueda vulnerar las condiciones de igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

El Código Penal Dominicano tiene una sección dedicada a los atentados contra la personalidad y la dignidad de la persona. Entre estos, se tipifica en el Artículo 336 el delito de discriminación. Según lo dispone dicho artículo, todo aquel que discrimine a una persona por su género, costumbres, discapacidades, religión, o por cualquier otro motivo, será sancionada con prisión de dos años y una multa de 50.000 pesos. Refiriéndonos de manera más específica a los delitos cometidos contra la mujer a causa de su género, se hace necesario mencionar que el Código Penal tipifica en su Artículo 309 el delito de violencia contra la mujer. En dicho artículo se reconoce como actos de violencia "toda acción o conducta, pública o privada, en razón de su género, que cause daño o sufrimiento físico, sexual o [p]sicológico a la mujer [...]". Este delito es sancionado con la pena de uno a cinco años de prisión, y con una multa.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

Actualmente el Código Penal Dominicano no contiene disposiciones específicas sobre las agravantes aplicables a los delitos por discriminación de género.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

El Código de Trabajo de la República Dominicana recoge principios de equidad y no discriminación. Por un lado, el Principio VII prohíbe de manera expresa cualquier tipo de discriminación relacionada con raza, género, edad, o cualquier otro motivo que escape a las calificaciones exigidas para un puesto de trabajo específico. Por otro lado, el Principio X dispone que una trabajadora tiene los mismos derechos y obligaciones que un trabajador.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

El Código de Trabajo Dominicano establece en su Artículo 54, que todo hombre tiene derecho a dos días de licencia por el nacimiento de un hijo. En la práctica, algunas empresas o instituciones deciden conceder alrededor de siete días, pero por el momento esto no se encuentra previsto en ninguna norma o convenio. Las mujeres tienen derecho a catorce semanas de licencia por descanso pre y postnatal. En ese sentido, resulta evidente que las licencias por nacimiento de los hijos no están equiparadas; es bastante la diferencia entre la licencia de maternidad y de paternidad.

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

La violencia de género en República Dominicana se regula principalmente por las disposiciones del Código Penal. Adicionalmente, el país ha ratificado algunas convenciones internacionales para fortalecer la lucha contra la discriminación y la violencia de género. Entre estas se encuentran: la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará).

## **China**

¿Se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución? En caso afirmativo, ¿se desarrolla este principio en normas dispositivas?

Sí, en el artículo 48 de la Constitución china, las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres en todos los aspectos de la vida económica, política, social, económica y familiar. El Estado protege los derechos e interés de las mujeres, aplica la igualdad de salario por el mismo trabajo entre hombres y mujeres. Además, entrena y promociona a las funcionarias.

¿Incluye el Código Penal delitos contra la igualdad?

No existe un tipo penal específico que castiga la desigualdad. Sin embargo, existen tipos penales en los que el hecho típico se describe en femenino como por ejemplo los delitos: acoso, violación, entre otros. No se consideraban tradicionalmente estos delitos posibles de acometer contra hombres. En cualquier caso, la doctrina actual considera que debería eliminarse la referencia de género en todos los tipos penales y que se reconozca y castigue el hecho delictivo por igual con independencia del género.

¿Se aplica en el sistema penal alguna agravante de discriminación por razón de sexo?

En el sistema penal chino no existe un agravante per se por razón de género. Aunque debemos destacar, que sí hay delitos que hacen referencia expresa a ilícitos contra el género femenino en su tipo penal básico o en los elementos agravantes de ese mismo tipo penal básico.

¿Existe normativa orientada a promover la igualdad en el ámbito laboral? ¿En qué se concreta?

La Ley Laboral de China, en el artículo 13, dice: "Las mujeres disfrutan de los mismos derechos laborales que

los hombres, a la hora de contratar empleados, no pueden negarse a contratar mujeres ni elevar las exigencias de contratación debido a la razón de sexo", salvo en los trabajos no aptos para mujeres estipulados por el Estado. También está la ley sobre la protección de los derechos e intereses de la mujer. Esta es una normativa muy extensa que describe en detalle la protección a la mujer en todos los ámbitos que se dan en la vida laboral.

¿Se encuentra equiparados los permisos de cuidado del menor tras el parto o adopción para mujeres y hombres?

La legislación china establece 98 días de vacaciones por maternidad para todo el territorio nacional como mínimo obligatorio, este periodo puede ser mejorado por provincias en la normativa provincial pudiendo llegar en el mejor de los casos hasta 188 días. Para los hombres la baja por paternidad se establece según provincias, y esta varía desde los 7 días a los 25 días. Adicionalmente, no se contempla la adopción de forma específica en la regulación.

¿Existe una regulación específica contra la violencia de género?

Sí, el Congreso Nacional del Pueblo de China aprobó el 27 de diciembre de 2015 la "Ley contra la violencia familiar". En esta ley se castiga igualmente la violencia contra el hombre y contra la mujer. Se habla de violencia dentro del ámbito familiar y no se especifica que sea una violencia contra la mujer. Solo se especifica, como agravante, la situación de una mujer en situación de lactancia o embarazo.